



**BENEFICIOS**  
para que **tú** avances



# **Criterios para el Registro, Revisión y Actualización de la MIR de los Programas Presupuestarios 2016.**

## Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2016



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



La Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño y la Secretaría de Planeación Desarrollo Regional y Metropolitano con fundamento en los artículos 15, 16, 25 fracción XVI y 27 fracción I y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, artículo 96 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad del estado de Hidalgo, 2, 20 fracciones I, VIII, XIV, XV y XVI, 80, 81 inciso A, fracciones I y II, 82 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo 23 fracciones I y III del Reglamento Interior de esta Secretaría, 12, 13, 14 fracciones I, V, XI, XV, XLVI, XLVIII y LIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; artículos 16, 18, fracciones II y VII del artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos 2015, numerales segundo, tercero, noveno, décimo, décimo tercero, décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, Vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo octavo de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño. Sexto, Séptimo y Octavo de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, emite los Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los Programas Presupuestarios 2016.

Los Criterios serán de observancia obligatoria para las dependencias y entidades y serán aplicables a la totalidad de los programas presupuestarios (Pp). Como parte de las acciones de coordinación, en donde la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano será la encargada de los niveles de Fin y Propósito, mientras que la Secretaría de Finanzas y Administración, será la responsable de los Componentes y Actividades.

Para los efectos de los presentes criterios, se entenderá por:

**I- Comité:** Comité Técnico de Evaluación del Desempeño;

**II.- Coordinador:** Servidor público, responsable de la integración y envío de la información ante la UTED;

**III.-DGE:** Dirección General de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;

**IV.- Fin:** Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PED o actualización del mismo);

**V.- Entes Públicos:** Dependencias, Entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Hidalgo y Ayuntamientos, que ejecuten programas presupuestarios;

**VI.- Manual.-** Manual para la Construcción de Indicadores;

**VII.- MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados: Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la MML;

**VIII.- Secretaría:** Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;

**IX.- SEPLADERyM:** Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;

**X.- SIIPED:** Sistema Integrador de Ingresos, Presupuesto, Planeación y Evaluación del Desempeño, sistema informático que contiene información de las MIR, presupuesto y monitoreo de indicadores para resultados;

**XI.-Propósito:** Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque;

## Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2016



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



- XII.- UP:** Unidad Presupuestal, elemento al cual se le asigna recursos presupuestarios;
- XIII.- UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño;
- XIV.- Ciclo presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público estatal;
- XV.- Indicadores de desempeño:** Expresión cuantitativa o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa estatal, monitorea y evalúa resultados;
- XVI.- MML:** Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel;
- XVII.- PbR:** Presupuesto basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados;
- XVIII.- Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente.
- XIX.- Pp:** Programa Presupuestario: Acciones en las que participan los entes públicos, de acuerdo con las directrices contenidas en el PED, así como las disposiciones legales y normativas estatales.
- XX.- PED:** Plan Estatal de Desarrollo;
- XXI.- Proyectos:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos;
- XXII.- SEED:** Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;

### INTEGRACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y REGISTRO EN EL SISTEMA SIIPPED 2016.

**PRIMERO.-** De conformidad con el numeral octavo de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, los entes públicos deberán revisar anualmente la MIR de sus Programas Presupuestarios (Pp), tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones a las que se hace referencia el Título Tercero de los Lineamientos Específicos, así mismo los preceptos contenidos en los Lineamientos Generales del SEED, de acuerdo a lo citado en el numeral décimo que contempla la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal siguiente al que se concluye, los entes públicos, deberán utilizar la MML y vincular la asignación presupuestal con la MIR para la conformación del SEED, tomando como base los resultados del ejercicio presupuestal inmediato anterior, debiendo observar lo dispuesto en el numeral décimo octavo el cual señala que los entes públicos a través de sus comités, deben elaborar y enviar para su aprobación y validación la MIR hasta el último día hábil del mes de agosto de cada ejercicio fiscal ante la UTED.

**SEGUNDO.-** Cada UP es responsable de integrar sus proyectos en una MIR a través de los formatos y anexos que emite la UTED, a su vez cuando existe más de una UP por Matriz, será el Coordinador quien tenga la responsabilidad de integrar la información y coordinar los trabajos con las UP a fin de generar la información de las MIR.

Para este ejercicio el sistema informático migrará la información de SIIPPED 2015 para el 2016;

## Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2016



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



**TERCERO.-** Cuando la MIR se integre por varias UP, éstas de común acuerdo designarán a una UP que fungirá como responsable y enlace de toda la MIR, quien apoyará al Coordinador del Comité en: registro, revisión y actualización de la MIR, así como las fichas técnicas de indicadores de acuerdo a lo establecido en el Manual, dar seguimiento a las observaciones hechas a la MIR y cumplir las demás requeridas por el SEED, de conformidad con las fracciones V, VI y IX del numeral vigésimo primero de los Lineamientos General del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Los Entes Públicos cuidarán que las modificaciones a las MIR, sus Indicadores y las metas establecidas, fortalezcan la valoración objetiva de los resultados de los Pp y que los indicadores cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento y evaluación;

**CUARTO.-** Las UP deberán alinear todos los programas Sectoriales, Institucionales, Regionales, Especiales y a los Subprogramas derivados de estos, entorno a los conceptos establecidos en las estrategias transversales y sus líneas de acción.

Las UP deberán señalar en el SIIPPED 2016, en un máximo de tres, las estrategias transversales a las que contribuya cada componente contenido en las MIR's.

Para dar cumplimiento al presente numeral y con respecto a la Estrategia Transversal (E.T.1) "Perspectiva de Género" las UP deberán observar lo dispuesto en la "Guía para incorporar la perspectiva de género en los programas presupuestarios" emitida por el Instituto Hidalguense de las Mujeres, contenida en el siguiente sitio: <http://mujeres.hidalgo.gob.mx>

De igual forma y en referencia a la Estrategia Transversal (E.T. 6), Educación, Conocimiento y Desarrollo Tecnológico, las UP deberán resolver el Cuestionario, descargar el archivo en versión Word y posteriormente enviarlo a cualquiera de las dos opciones siguientes: a la dirección de correo electrónico [belida.reyes@hidalgo.gob.mx](mailto:belida.reyes@hidalgo.gob.mx), o bien impreso y entregarlo en el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, cita en Parque Científico y Tecnológico de Hidalgo, Blvd. Circuito de la Concepción No.3, San Agustín Tlaxica.

La dirección para descargar el cuestionario es la siguiente:

<https://drive.google.com/a/hidalgo.gob.mx/file/d/0BxwzuJwhsliGUUtEMC0xbV9xWW8/view?usp=sharing>

Así mismo y en referencia a la línea de acción L.A. 2, de las estrategias transversales para el desarrollo estatal, correspondientes al Eje Rector 1, de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, Los derechos de la infancia y la adolescencia en Hidalgo, las UP podrán sustentar la identificación a la que se hace referencia en el segundo párrafo del presente numeral al diagnóstico que publica conjuntamente UNICEF México y el Sistema Estatal DIF. Dicho documento podrá ser consultado en la página oficial de UNICEF México o en la siguiente dirección electrónica: [http://www.unicef.org/mexico/spanish/17054\\_30148.htm](http://www.unicef.org/mexico/spanish/17054_30148.htm)

Para la identificación del resto de los componentes con respecto a las estrategias transversales a las que abonan, las UP podrán referirse a lo señalado en cada Eje rector, en el apartado C) Estrategias Transversales para el Desarrollo Estatal, señalados en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

## Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2016



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



La alineación de los Pp's con el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales, el deberá quedar plasmada en la **Matriz de Indicadores de Resultados de cada Pp**, mediante el siguiente proceso de vinculación:

1. Identificación de los objetivos sectoriales e indicadores sectoriales (previamente validados por la SEPLADERyM) que son atendidos a través del Pp. Cabe destacar que un objetivo sectorial o institucional puede ser atendido por uno o más Programas presupuestarios.
2. Inclusión en la MIR del Programa presupuestario del objetivo sectorial definido y su indicador como FIN e indicador de FIN.

Cada Dependencia y Entidad del Poder Ejecutivo debe tener claridad acerca de cómo el Pp contribuye al logro de lo planteado en el PED, de manera que todas las políticas públicas constituyan un esfuerzo coordinador entorno a prioridades claras y estratégicas.

**QUINTO.-** Para llevar a cabo la alineación a la que hace referencia el numeral anterior, para cada Pp que registra MIR en el SIIPPED 2016, aparecerá la cadena de alineación "Pp-eje, sub eje (objetivo estratégico) o estrategia transversal" elegida por la UP en el SIIPPED 2016, quedando automáticamente en el resumen narrativo en este nivel para cada MIR registrada en dicho Sistema lo siguiente:

**Contribuir + objetivo sectorial u objetivo transversal + mediante o a través + solución al problema**

Para completar el resumen narrativo del nivel Fin de las MIR, la UP deberán incluir en el SIIPPED 2016 la solución al problema (propósito del Pp) que atiende el Pp (objetivos generales de la estructura por objetivos del PED) previa revisión y validación de la Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano.

Para la citada validación se adjunta como Anexo 1 "Lista de Verificación para revisar la consistencia de las MIR en sus niveles de FIN y Propósito por cada Pp", la cual deberá ser: requisitada; validada por parte del Coordinador y del Titular del Ente Público, anotando su nombre completo, cargo y firma; y presentada oficialmente de manera impresa a la DGE el día que acudan a la validación correspondiente.

**SEXTO.-** Cada UP tiene asignada una cuenta para ingresar al SIIPPED 2015, esta cuenta dará acceso de igual manera para llevar a cabo el registro, revisión y actualización de la MIR de los Programas Presupuestarios 2016 en cada MIR en el SIIPPED 2016;

**SEPTIMO.-** Cuando existan nuevas designaciones de funcionario habilitado para acceder al sistema, los Entes públicos deberán realizar oficialmente la actualización ante la UTED;

**OCTAVO.-** La UTED y la DGE notificarán sobre el periodo de captura en el SIIPPED para el registro, revisión y actualización de la MIR, así como de las fichas técnicas de indicadores;

## Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2016



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



**NOVENO.-** La UTED ha desarrollado un instructivo de captura para el SIIPPED (Apartado 2 del Manual de Construcción de Indicadores), para ingresar la información contenida en las MIR, el cual pueden solicitar a la UTED o descargarlo del portal de la Secretaría de Finanzas y Administración; <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

**DECIMO.-** Será necesario para llevar a cabo la revisión de la MIR por parte de la UTED y la DGE, contar con la versión actualizada de los anexos: 1. Definición del Problema, 2. Mapa de Involucrados, 3. Árbol de Problemas, 4. Árbol de Objetivos, 5. Análisis de alternativas y 6. Estructura Analítica del Programa Presupuestario, Estos anexos deberán ser cargados al SIIPPED 2016 en formato PDF adjuntando el archivo conforme lo indica el Apartado 2 del Manual de Construcción de Indicadores; La cuenta para llevar a cabo esta actividad deberá ser la del Coordinador del Comité.

**DECIMO PRIMERO.-** La UTED solicitará mediante oficio al Coordinador del Comité un reporte de los Componentes y Actividades que serán objeto de registro, revisión y actualización o en su caso la creación.

Las UP deberán llevar a cabo el Registro, revisión y actualización de la MIR en SIIPPED 2016.

La UTED para llevar a cabo la revisión y validación de las MIR´ y las fichas técnicas de indicadores se valdrá de las versiones digitales alojadas en el SIIPPED 2016, lo anterior para dar cumplimiento al programa denominado Cero Papel. La DGE hará lo propio en cuanto a los niveles de Fin y Propósito.

La UTED solicitara mediante oficio al Coordinador del Comité una versión impresa de las MIR´s al finalizar el proceso de registro, revisión y actualización de la MIR de los Programas Presupuestarios 2016. La DGE hará lo propio en cuanto a los niveles de Fin y Propósito.

**DECIMO SEGUNDO.-** Para la creación de nuevos programas presupuestarios, los Entes Públicos deberán cumplir lo estipulado en el numeral quinto de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño.

**DECIMO TERCERO.-** Los Entes públicos conformarán las MIR´s de los programas presupuestarios, incluyendo recursos federales y estatales.

**DECIMO CUARTO.-** Los entes públicos que reciban recurso de fondos y programas federales deberán reportarlo en los términos que indique la UTED, así como realizar bajo su estricta responsabilidad los reportes de información que requiera la normatividad federal aplicable.

**DECIMO QUINTO.-** Los Entes Públicos que tengan a su cargo componentes que impacten directamente a la ciudadanía, deberán cuantificar la población beneficiada, así como identificar y dimensionar a los beneficiarios de acuerdo al Género.



## Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2016



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



### CALENDARIO PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE LA MIR PARA EL CICLO PRESUPUESTARIO 2016.

**DECIMO SEXTO.-** El registro, revisión y actualización de la MIR para el ciclo presupuestario 2016, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y metas, se hará a través del mecanismo establecido en el SIIPPED, conforme al calendario general de trabajo siguiente:

Acción	Responsable	Plazo
1. Envió oficio a los Coordinadores, solicitando Fin, Propósito, componentes y actividades susceptibles de registro, revisión y actualización.	UTED/DGE	29 al 31 de Julio 2015
2. Taller para la revisión, actualización y registro de la MIR para cada Dependencia y/o Entidad del Ejecutivo del Estado. 2.1 Registro, revisión y actualización de la MIR en SIIPPED.	UTED/DGE y Comité	3 al 5 de AGOSTO 2015 6 al 20 de Agosto 2015
3. Revisión de las MIR's por parte de la Secretaria, a través de la UTED/DGE. 3.1 Validación de los componentes por parte de la Secretaria, a través de la UTED y en su caso emisión de comentarios a los Comités. 3.2 Validación de Fin y Propósito por parte de la DGE y en su caso emisión de comentarios a los Comités. 3.3 Atención por parte de los Comités de los comentarios que haya emitido la Secretaria, a través de la UTED/DGE en un plazo no mayor a 5 días hábiles.	UTED/DGE y Comité	21 de agosto al 04 de septiembre 2015.
4. Cierre del SIIPPED.	UTED/DGE y CTI	05 de Septiembre 2015
5. Envió de Oficio que contiene el calendario de Seguimiento de Indicadores 2016.	UTED/DGE	11 de Enero de 2016

**DECIMO SEPTIMO.-** Para efectos de la revisión, actualización y registro de las MIR's 2016, la UP deberá observar las recomendaciones de mejora que, en su caso y en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan las áreas de planeación y evaluación de las Dependencias y Entidades.

**DECIMO OCTAVO.-** El procedimiento para la revisión, actualización y registro de las MIR's 2016, se sujetará a lo siguiente:

- a. Las UPs, a través del Coordinador, solicitarán puntualmente las modificaciones de las MIR's o en su caso la creación de componentes y/o actividades, señalando el Órgano Superior, UP, nombre de la matriz, resumen narrativo y nivel; en caso de ser Actividad indicar a que Componente pertenece. Señalando el campo específico a modificar. Si se refiere a Fin y Propósito especificar fundadamente.
- b. Cada UP realizará los registros o actualizaciones de las MIR's, en el SIIPPED 2016, de conformidad con las fechas indicadas en el calendario general de trabajo establecido en el numeral DECIMO SEXTO.

## Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2016



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



- c. La UTED y la DGE, mediante un sistema de citas, atenderá únicamente a las UP que hayan realizado la solicitud de modificaciones correspondientes con el objeto de revisar el cumplimiento metodológico.
- d. En caso de existir observaciones por parte de la UTED, se notificará al Coordinador de manera oficial las observaciones, de conformidad con el numeral Vigésimo Segundo de Los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación Del Desempeño. La DGE hará lo propio en cuanto a los niveles de Fin y Propósito.
- e. En caso de que la MIR cumpla con la MML, y la normatividad establecida en la materia, la Secretaría, a través de la UTED realizará la Validación Metodológica de los Componentes en el SIIPPED 2016, de lo contrario se enviarán las observaciones y/o recomendaciones para su modificación correspondiente de conformidad con el numeral Vigésimo de Los Lineamientos Generales Del Sistema Estatal De Evaluación Del Desempeño. La DGE hará lo propio en cuanto a los niveles de Fin y Propósito.
- f. Una vez que cuenten con el oficio de autorización presupuestaria emitido por la Coordinación de Planeación Financiera, las UP podrán registrar en las MIR las modificaciones a las metas, sin excepción, de todos los Indicadores de Desempeño anuales y de menor duración (mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral y Semestral), así como los de medición mayor a la anual que tengan meta para el ejercicio Fiscal 2016.

Las UP deberán registrar sus metas, sin excepción, para todos los Indicadores, considerando que para el Fin podrán ser de carácter: sexenal, trianual, bienal y anual; y para el Propósito: anual y solo de manera excepcional semestral.

- g. En caso de que la UTED quisiera realizar algún cambio en la MIR del Pp, incluyendo sus Indicadores de Desempeño y metas en el SIIPPED 2016, deberá dar aviso del mismo a la UP del Pp correspondiente, previo a dicho cambio. La DGE hará lo propio en cuanto a los niveles de Fin y Propósito.

### CAMBIO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS MIR´s

**DECIMO NOVENO.-** El Coordinador mediante oficio podrá solicitar ante la UTED, para los niveles de componentes y actividades, o la DGE, cuando se trate de los niveles de Fin y Propósito, cualquier modificación a la información registrada en el SIIPPED 2016 y con los anexos y formatos que correspondan a más tardar el día 01 del mes octubre de 2015. En ambos casos marcando copia en el oficio a la SFyA, cuando se dirija a la SEPLADERyM, y viceversa.

**VIGÉSIMO.-** Una vez que se ha integrado el paquete económico, los Entes Públicos podrán solicitar modificaciones de los siguientes apartados, siempre y cuando el indicador no cuente con monitoreo:

1. Nombre del indicador
2. Objetivo del indicador
3. Interpretación del resultado
4. Dimensión a medir
5. Fórmula



## Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2016



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



6. Variables
7. Unidad de medida de las variables
8. Fuentes
9. Unidad de medida del resultado
10. Rango de valor
11. Cobertura y
12. Línea Base

### RECURSOS EXTRAORDINARIOS

**VIGESIMO PRIMERO.-** En el supuesto de contar con recursos extraordinarios dentro del transcurso del ejercicio, la UTED valorará lo siguiente:

- a) Si es una ampliación presupuestal a un componente establecido, la UTED únicamente considerará ajuste en las metas que le corresponden.
- b) Si el recurso no se encuentra establecido dentro de un componente previamente revisado, el Ente público deberá cumplir lo estipulado en el numeral Quinto de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño;

### CAPACITACIÓN

**VIGESIMO TERCERO.-** A efecto de asegurar el cumplimiento de los criterios, la UTED capacitara a los Comités Técnicos de Evaluación del Desempeño, para lo cual podrá coordinarse con la DGE y las áreas correspondientes de cada Dependencia y Entidad del Ejecutivo Estatal, emitiéndose para ello una convocatoria y un calendario, conteniendo la información específica para cada UP.

### DISPOSICIONES FINALES

**VIGECIMO CUARTO.-** Corresponde a la UTED y a la DGE, conforme a sus atribuciones, interpretar, para efectos administrativos, los presentes Criterios y resolver los casos no previstos en los mismos.

**VIGECIMO QUINTO.-** En caso que se determinen Pp, Componentes, Indicadores de Desempeño o metas nuevos con fecha posterior a la de la Publicación del PEEH 2016, las UP deberán solicitar sean registrados en el SIIPPED 2016 a partir de la fecha de su autorización.

**Coordinación Sectorial.** En términos de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 23 de su Reglamento, las Dependencias deberán realizar las gestiones necesarias para que al interior de las Entidades que estén bajo su respectiva coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente los presentes criterios.

**VIGESIMO SEXTO.-** Los presentes Criterios se publicarán tanto en la página de la Secretaría de Finanzas y Administración, como en el de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional

## Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2016



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



y Metropolitano en las siguientes direcciones electrónicas: <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197> y <http://sepladerym.hidalgo.gob.mx/>

**VIGESIMO SEPTIMO.-** La Secretaría, a través de la UTED o la DGE, conforme a sus atribuciones, atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con los presentes Criterios y proporcionará la asistencia normativa y técnica sobre los mismos.

## Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2016



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



### Anexo I

#### Lista de Verificación para Revisar la Consistencia de la MIR de los niveles de Fin y Propósito por cada Pp 2016.

La lista de verificación y su complemento deberá ser utilizada y requisitada por los Entes Públicos para comprobar la consistencia de la MIR de cada Pp y remitida debidamente validada a la Dirección General de Evaluación.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR LA CONSISTENCIA DE LA MIR		
<p><b>Aplique la siguiente lista de verificación sobre la MIR conforme a las siguientes instrucciones:</b></p> <p>Marque con <b>✓</b> cuando la información contenida en la MIR cumpla con lo expresado en la oración</p> <p>Marque con <b>✗</b> cuando la información contenida en la MIR no cumpla con lo expresado en la oración</p> <p>Las cuestiones que vienen identificadas como "Lógica Horizontal" le ayudarán a comprobar el cumplimiento con la lógica horizontal de la MIR</p> <p>Las cuestiones que vienen identificadas como "Lógica Vertical" le ayudarán a comprobar el cumplimiento con la lógica vertical de la MIR</p>		
<b>Identificación del Programa</b>	El Programa presupuestario tiene identificado clave y nombre	
<b>Alineación a la Planeación Estatal</b>	El eje de política pública del PED al cual está vinculado el Pp está identificado	
	El objetivo del eje de política pública del PED al cual está vinculado el Pp está identificado	
	El Programa sectorial o institucional derivado del PED al cual está vinculado el Pp está identificado	
	El objetivo sectorial o institucional al cual está vinculado el Pp está identificado	
	El objetivo estratégico de la dependencia o entidad al cual está vinculado el Pp está identificado	
<b>Resumen Narrativo</b>	<b>FIN:</b> enuncia la contribución del Pp en el mediano o largo plazo al logro del objetivo del desarrollo estatal al que impacta ( Lógica Vertical )	
	<b>FIN:</b> su sintaxis corresponde con la fórmula <b>El Qué</b> (contribuir a un objetivo superior) + <b>Mediante/A través de + El Cómo</b> (la solución del problema)	
	<b>PROPÓSITO:</b> identifica la población o área de enfoque a la que va dirigido el Pp y la manera en que le impacta	
	<b>PROPÓSITO:</b> su sintaxis corresponde con la fórmula <b>Sujeto</b> (población o área de enfoque) + <b>Verbo en presente + Complemento</b> (resultado logrado)	
	<b>PROPÓSITO:</b> es razonable esperar que el logro del Propósito implique una contribución significativa al logro del objetivo superior ( Lógica Vertical )	

## Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios para el registro, revisión y actualización de la MIR de los programas Presupuestarios 2016



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



### LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MIR

Aplique la siguiente lista de verificación sobre la MIR conforme a las siguientes instrucciones:

Marque con **✓** cuando la información contenida en la MIR cumpla con lo expresado en la oración

Marque con **✗** cuando la información contenida en la MIR no cumpla con lo expresado en la oración

Las cuestiones que vienen identificadas como "Lógica Horizontal" le ayudarán a comprobar el cumplimiento con la lógica horizontal de la MIR

Las cuestiones que vienen identificadas como "Lógica Vertical" le ayudarán a comprobar el cumplimiento con la lógica vertical de la MIR

<b>Indicadores</b>	<b>FIN:</b> se tienen definidos indicadores para este nivel	
	<b>FIN:</b> el indicador mide el comportamiento del objetivo correspondiente: Permite verificar los impactos sociales y económicos alcanzados para los cuales contribuye el Pp ( Lógica Horizontal )	
	<b>PROPÓSITO:</b> se tienen definidos indicadores para este nivel	
	<b>PROPÓSITO:</b> el indicador está directamente relacionado con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente: Permite verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque ( Lógica Horizontal )	
<b>Para mayor especificidad aplicar la "Lista de verificación para indicadores estratégicos"</b>		
<b>Medios de verificación</b>	<b>FIN:</b> Existen medios de verificación suficientes que permiten asegurar que la información requerida para: el cálculo de los <b>indicadores de FIN</b> , establecer sus metas y dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de las mismas, está disponible y se puede replicar ( Lógica Horizontal )	
	<b>PROPÓSITO:</b> Existen medios de verificación suficientes que permiten asegurar que la información requerida para: el cálculo de los <b>indicadores de PROPÓSITO</b> , establecer sus metas y dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de las mismas, está disponible ( Lógica Horizontal )	
<b>Supuestos</b>	Existen supuestos identificados para cada uno de los niveles de la MIR ( Lógica Horizontal )	
	Los supuestos identificados representan situaciones externas probables de ocurrir y contingentes a solventar	
	Si se completan las Actividades programadas y se cumplen con los Supuestos asociados a éstas, se lograrán producir los componentes ( Lógica Vertical )	
	Si se producen los Componentes detallados y se cumplen con los Supuestos asociados a éstas, se logrará el Propósito del Pp ( Lógica Vertical )	
	Si se logra el Propósito del Pp y se cumplen los Supuestos asociados a éste, se contribuirá al logro del Fin ( Lógica Vertical )	
Si se contribuye al logro del Fin y se mantienen vigentes los Supuestos asociados a éste, se garantizará la sustentabilidad de los beneficios del programa. (Lógica Vertical)		
<hr/> <b>Titular del Ente Público</b>		<hr/> <b>Coordinador del Comité Técnico de Evaluación de a</b> <b>(Nombre del Ente Público)</b>